



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 007022

Montevideo, 15 AGO 2022

2021/05/002/0141/60/410

**VISTO:** el proyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), correspondiente al Ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los presupuestos anuales de las personas jurídicas de derecho público no estatal que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas).

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
**RESUELVE:**

MM/JM

1º) Apruébase el Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Desarrollo correspondiente al Ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en \$
Presupuesto operativo	160.444.219
Presupuesto políticas estratégicas	407.095.722
<b>Total egresos</b>	<b>567.539.941</b>
FONDES (Ley N° 19.337)	416.100.000
Préstamo BID "Transformación Digital"	135.913.401
Intereses y otros ingresos	15.526.540
<b>Total ingresos</b>	<b>567.539.941</b>

2º) La Agencia Nacional de Desarrollo deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de 30 días, el importe correspondiente a remuneraciones ajustado como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

3º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas

<b>Presupuesto 2022</b> (expresado en pesos uruguayos)
---

INGRESO DE FONDOS	567.539.941
Intereses y otros ingresos	15.526.540
FONDES (Ley Nº 19.337)	416.100.000
Préstamo BID 5294/OC-UR	135.913.401

EGRESO DE FONDOS	567.539.941
<b>Presupuesto Operativo</b>	<b>160.444.219</b>
Personal	135.692.311
Desvinculaciones	1.162.294
Bienestar y Salud	158.252
Honorarios Auditoría Externa	598.997
Honorarios Asesoramiento	60.000
Arrendamiento Oficinas	4.205.554
Servicios	3.598.542
Mantenimiento	494.592
Papelería y otros	208.484
Compra de Muebles y Utiles	58.774
Compra de Equipos	927.800
Servicios Informaticos y de soporte	3.664.810
Licencias software	1.855.600
Insumos Informáticos	3.015.350
Gastos judiciales	1.849
Viáticos	934.378
IVA	3.236.633
Otros gastos imprevistos	570.000
<b>Presupuesto Estratégico</b>	<b>407.095.722</b>
1. Diseño e implementación de programas de apoyo a emprendimientos y mipymes, favoreciendo el desarrollo de su productividad y competitividad.	373.112.434
2. Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y la mejora del entorno para emprendimientos y mipymes, eliminando brechas y limitantes al desarrollo.	10.000.000
3. Generación de información cualitativa y cuantitativa de calidad sobre el universo de emprendimientos y mipymes.	3.100.300
4. Articulación con el sector privado, el sector público, la academia y la sociedad civil para potenciar acciones de apoyo y fortalecimiento a los emprendimientos y mipymes.	12.774.858
5. Transversales y apoyo.	8.108.130

